

## Píldora formativa: “Perspectiva psicológica y legal del acoso escolar y ciberbullying”

Organiza: Área de Psicología de la Educación y  
Comisión de Psicología Jurídica del COP Las Palmas



**Píldora formativa**  
Perspectiva psicológica y legal  
del acoso escolar y ciberbullying

30 de septiembre  
17a 20 h.  
(hora canaria)

Plazas:  
100 vía Zoom

Dirigido a: Psicólogos/as  
colegiados/as en cualquier  
COP de España, estudiantes  
de Psicología, orientadores  
educativos y equipo directivo  
de centros escolares.

8 euros

Formación reconocida por la Facultad  
de Psicología y Logopedia de la ULL

Universidad  
de La Laguna

Organiza:  
Área de Psicología de la Educación  
y Comisión de Psicología Jurídica

### Presentación:

El **acoso escolar (bullying)** es una forma de maltrato físico, verbal y/o psicológico que se produce entre alumnos, de forma reiterada y continua en el tiempo, quedando fuera los incidentes violentos aislados u ocasionales entre alumnos.

Puede consistir en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos, aislamiento deliberado (exclusión) y, en definitiva, toda una serie de conductas de hostigamiento, que persiguen amedrentar, intimidar o aterrorizar a la víctima.

Se requiere un desequilibrio de poder (relación asimétrica) mediante el uso de la fuerza verbal, física y/o psicológica del acosador respecto del acosado; intencionalidad, como el deseo consciente de herir, de infligir mal o malestar, de amenazar o asustar por parte de un alumno frente al otro. Reiteración, ya que precisa que la acción agresiva se repita en el tiempo y además genera en la víctima la expectativa de que los ataques se volverán a producir.

El **ciberbullying** (o ciberacoso) es el acoso entre iguales en el entorno TIC. En una definición más exhaustiva, se puede decir que el ciberbullying supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico o la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de vídeos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

Muchas veces es necesario que los progenitores en representación de sus hijos menores de edad acudan a la vía extrajudicial (reclamaciones ante el centro escolar, consejería de educación, defensor del menor, etc.) y a la vía judicial (en diferentes órdenes: penal, civil, y contencioso-administrativo)

Para ello es fundamental la función del psicólogo en dos vertientes:

Terapia psicológica: gestión del trauma, el trastorno por estrés postraumático, trabajar la ansiedad y depresión generada por el acoso escolar, etc.

Pericial psicológica: la prueba pericial sirve como mecanismo para introducir en el proceso judicial hechos complejos de naturaleza técnica que no pueden ser interpretados directamente por el Juez y es una prueba fundamental

A grandes rasgos, es posible definir la prueba pericial como aquella opinión emitida por un “perito”, en un juicio, relativa a un hecho del proceso que requiere de conocimientos especiales para ser comprendido y que es relevante a la hora de decidir por el tribunal.

La prueba pericial psicológica es una pieza fundamental, ya que, ayudará a las partes a demostrar un hecho o asunto objeto de controversia a través de la opinión de un experto. No obstante, el profesional debe ser imparcial y objetivo al momento de elaborar su informe.

### **Contenidos:**

- Qué es el acoso escolar (bullying)? Definición y características
- Cyberbullying: definición y características
- Aspectos legales y jurídicos
- Normativa básica en materia de derechos de los menores
- Responsabilidad penal, civil y administrativa en casos de acoso escolar y cyberbullying.
- Ley Orgánica Responsabilidad Menor
- La prueba y, en especial, la pericial psicológica
- Análisis de sentencias en casos de acoso escolar y cyberbullying

**Ponente:** Noelia Liduina Rebón Rodríguez, Abogada del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona ([www.noeliarebon.com](http://www.noeliarebon.com)) y Licenciada en Humanidades. Doctoranda en Universitat Abat Oliva – CEU San Pablo.

**Dirigido a:** Psicólogos/as colegiados/as en cualquier COP de España, estudiantes de psicología, orientadores educativos y equipo directivo de centros escolares.

**Fecha y horario:** viernes 30 de septiembre de 2022 de 17:00 a 20:00 horas (huso horario de Canarias).

**Modalidad online:** Vía ZOOM, 100 plazas.

**Matrícula:** 8,00 euros.

**Plazo de inscripciones:** del 17 de agosto al 26 de septiembre de 2022.

Formación reconocida por la Facultad de Psicología y Logopedia de la ULL



Para formalizar la inscripción hay que seguir estos pasos:

- 1.- Acceda a la web del COPLP (**colegiados/as COPLP: imprescindible iniciar sesión en la zona restringida**).
- 2.- Diríjase al cuadro central de noticias destacadas y haga clic en el enlace dispuesto en la imagen de la actividad. Es imprescindible la aceptación del "condicionado de alumnos".
- 3.- Haga el ingreso en el nº cuenta Banco Sabadell: ES53 0081-0438-8800-0174-4485, indicando en el concepto el nombre completo y "Acoso escolar".
- 4.- Posteriormente, enviar por correo electrónico\*\* el resguardo del ingreso con su nombre completo a la dirección [administracion@coplaspalmas.org](mailto:administracion@coplaspalmas.org)

**\*\* Importante:** Aquellos/as alumnos/as que no pertenezcan al COPLP han de indicar en su correo todos los datos para la factura (nombre y apellidos, DNI, dirección y el justificante de su condición (colegiado en otro COP + nº de colegiado, estudiante, orientador, equipo directivo de centro escolar).

**No se considerará formalizada la inscripción hasta no haberse completado todos los pasos**

**La administración del COP Las Palmas confirmará la plaza al alumno/a vía correo electrónico una vez se confirme el proceso de inscripción.**

**El enlace para unirse a la actividad será remitido el día anterior a la celebración de la actividad y no se podrá ceder a terceros bajo ningún concepto.**